



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>NULIDAD DE SUCESIÓN POR NOTARÍA</b>
Demandante	José Gregorio Caicedo Moreno
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de María del Carmen Moreno de Caicedo (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00083 00
Asunto	<b>Inadmite demanda</b>
Fecha de la providencia	Quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

\*No identificó correctamente a las partes, nombre, domicilio y número de identificación. (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

\*Atendiendo a la pretensión principal 1ª. dése estricto cumplimiento al Nral 4º del art. 82 del CGP, precisando con claridad, el fundamento jurídico de la nulidad planteada y cual el hecho o hechos que la sustentan.

\*Atendiendo a las pretensiones 3ª y 5ª, dar cumplimiento a lo ordenado en el Nral 7º del art. 82 en conc art. 126 del CGP.

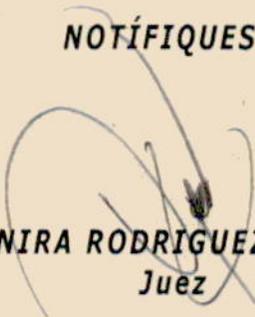
\*Integrar en debida forma el litisconsorcio, atendiendo a la información referida en las anotaciones 5ª a 10ª, del certificado de libertad y tradición del bien mencionado en los hechos y allegado a la actuación; y en tal caso,

- Allegar el poder en todo caso amplio y suficiente en tal caso
- Identificar plenamente al litisconsorte, con indicación de su domicilio y lugar de notificación .

\*Allegar la prueba de la calidad con la que convoca a la totalidad de los demandados; o, aportando prueba sumaria que infiera haberlas solicitado y que su petición no fue atendida. (Art. 78.10 CGP).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados en cuantos demandados fueren.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 29 **18 MAR 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria